



02 de diciembre de 2021
MICITT-DM-OF-1084-2021

Señora
Eliana Fonseca
Directora del Despacho Presidencial
Presidencia de la República

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al documento N° DP-195-2021, mediante el cual se remite el oficio N° DH-1655-2021 por parte de la Defensoría de los Habitantes para la atención dentro del ámbito de nuestras competencias de las consultas planteadas por la señora Defensora.

Al respecto, se procede a brindar respuesta a cada una de las preguntas bajo la mirada técnica de la Dirección de Gobernanza Digital y las competencias del MICITT, con la finalidad de que en conjunto con el Ministerio de Salud puedan construir la respuesta al oficio N° DH-1655-2021:

1. ¿Se ha revisado y analizado la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (deber de confidencialidad), en ese sentido, como se garantizaría que, al momento de corroborarse la información en los lectores habilitados en los establecimientos comerciales, no se produzcan registros paralelos de datos, de los lugares que visita la persona y el horario, en tanto este debe registrar su código QR, sin conocer posteriormente que sucede con ese registro?

La Dirección de Gobernanza Digital indica que las recomendaciones son la revisión del marco normativo vigente sobre la protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. Con respecto al desarrollo de la aplicación (App) oficial del gobierno denominada "Acceso Salud" y a la generación del certificado de vacunación contra el COVID-19 que incluye un código QR seguro para su lectura, la generación de este código QR toma como base los criterios técnicos establecidos y definidos por la Unión Europea, siendo este bloque de países quienes cuentan con la normativa más segura en tema de protección de datos de las personas en el mundo en este momento. De esta forma, la solución cumple con la normativa nacional y con la normativa europea (GDPR) en el tema de protección de datos.





Es importante aclarar que **no existe** un registro de QR tal como se indica en la pregunta, el Gobierno ha desarrollado una aplicación de lectura que su funcionalidad es:

- a) Verificar que el certificado haya sido emitido por el Ministerio de Salud de Costa Rica, esto por medio de la validación de la firma digital certificada del Ministerio (Sello Electrónico) la cual genera seguridad jurídica respaldada por la Ley N°8454 brindando autenticidad, integridad y no repudio de su generación.
- b) De comprobar que el certificado fue emitido por el Ministerio de Salud, muestra el nombre de la persona, la fecha de nacimiento, quien emite el certificado, fecha de vencimiento y si cuenta o no con un esquema de vacunación completo.

Esta información se encuentra almacenada y cifrada en el código QR por lo que no se requiere una conexión a internet ni a ningún sistema.

El App Acceso Salud no requiere conexión a internet, no almacena información y no envía ningún dato a ninguna institución pública por lo cual **no existe ningún tipo de registro** que se pueda utilizar posterior a la lectura.

Se adjunta enlace con la información: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel/coronavirus-response/safe-covid-19-vaccines-europeans/eu-digital-covidcertificate_en#what-is-the-eu-digital-covid-certificate

2. ¿Se efectuaría un registro cruzado de las personas que acompañan o se encuentran igual dentro del sitio de visita?

El App oficial de gobierno, Acceso Salud, no realiza ningún tipo de registro, por lo cual no existe y no es posible realizar un registro cruzado como el sugerido en la pregunta.

3. ¿Se llevarán controles de las zonas geográficas donde se desplaza la persona que utiliza el código para el ingreso a distintos recintos, así como la habitualidad de la acción?

El App oficial de gobierno, Acceso Salud, **no realiza ningún tipo de registro**, por lo que no se pueden generar controles de zonas geográficas, ni de ingresos a recintos, ni ningún tipo de identificación de patrón de hábitos o visitas como el que sugiere la pregunta.





4. ¿Se estudiarán los gustos, preferencias y actividades, en los que la persona, según la geolocalización registrada, invierte o emplea su tiempo; ¿qué garantías existe de esto?

El estándar definido por la Unión Europea y el cual ha sido aplicado en nuestro país, tiene como objetivo la generación de un certificado de vacunación que sea seguro y que respete la normativa de protección de datos de las personas, bajo este objetivo no existe ninguna programación ni funcionalidad que pueda habilitar estudios de gustos, preferencias, actividades o geolocalización como lo sugiere la pregunta.

El estándar permite que una persona imprima su certificado de vacunación en papel y que lo lleve consigo de forma impresa. Por otra parte, el App oficial Acceso Salud, tal como se ha mencionado anteriormente, no requiere de internet, por lo cual no existe la posibilidad de realizar los estudios sugeridos, los cuales al mismo tiempo se encuentran fuera del alcance y el objetivo de la solución tecnológica desarrollada.

5. ¿Quién maneja, como se financia, qué tipo de convenios existen y mediante cuál método se registrará la información?

La información de vacunación de las personas se registra en los sistemas de información del Ministerio de Salud. Existen integraciones de los sistemas de información de la Caja Costarricense del Seguro Social y de los laboratorios privados que envían la información de los resultados de las pruebas PCR, órdenes sanitarias y vacunas aplicadas hacia el Ministerio de Salud.

6. ¿Qué entidad o empresa se encargará de salvaguardar todos los datos que se obtendrán con el Código QR, con ocasión del ejercicio de las facultades? ¿Quién proporciona la aplicación de Código QR?

El Ministerio de Salud es la entidad responsable de salvaguardar todos los datos de vacunación de las personas como el ente rector en Salud y las facultadas que la Ley de Salud de brinda.

Es importante aclarar que **no se obtienen datos del QR**, tal como se señala en la pregunta, el QR se crea tomando la información de las personas vacunadas con esquema completo del sistema de información del Ministerio de Salud, esa información es cifrada con el estándar definido por la Unión Europea y se firma digitalmente por parte del Ministerio.





Tanto el sistema de información que genera los certificados de vacunación que incluyen el QR y el App Acceso Salud para la lectura de los códigos QR son del Ministerio de Salud.

7. En cuanto a los lectores QR. ¿Quién administrará los dispositivos de lectura, en ese sentido sirva indicar, si la información irá o no, a una solo o a varias bases de datos públicas o privadas, además, señale quién tendría acceso a la información y para qué fines?

Los dispositivos de lectura son los teléfonos celulares de las personas o de los comercios, no existe un “administrador de dispositivos”. Tal como se ha mencionado en las preguntas anteriores el App oficial de gobierno, Acceso Salud, **no realiza ningún tipo de registro de información, no tiene conexión a internet y no cuenta con ninguna conexión a bases de datos ni públicas ni privadas.**

8. ¿Señale las semejanzas y diferencias que con respecto a la experiencia alcanzada con el manejo de la información confidencial que se desarrolló dentro del Bono Proteger?

Esta consulta queda fuera de las competencias propias del MICITT.

9. ¿Cuánto tiempo mantendrán custodiados los datos personales y confidenciales de cada habitante costarricense o extranjero, siendo vital, la protección y tratamiento sensible de la información?

Es criterio de la Dirección de Gobernanza Digital que esta consulta queda fuera de las competencias propias del MICITT y que es competencia directa del ente rector en Salud esa definición.

10. ¿Se destruye la información una vez corroborada la certificación de vacunación o se trasladaría (datos) a otra base de registros electrónicos?

La información que se genera en el App oficial de gobierno, Acceso Salud, luego de leer un código QR en un certificado de vacunación, es mostrada en pantalla únicamente y **no es almacenada en ninguna base de datos ni tampoco en el dispositivo**, por lo cual no es posible destruir o trasladar información que no es almacenada.





11. En caso de que los datos derivados sean almacenados en alguna base de datos, ¿quién tendría acceso a los mismos y que controles existen y aplican para resguardar la confidencialidad? ¿Cómo asegurarán que los datos de los habitantes nacionales y extranjeros no sean compartidos con terceros, para evitar acciones, delitos o ataques al interés o seguridad de las personas?

No existe datos almacenados como producto de las lecturas del código QR de los certificados de vacunación.

Con respecto al sistema de información del Ministerio de Salud que genera los certificados de vacunación, es el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) del Ministerio de Salud los encargados del acceso, soporte y mantenimiento de los servidores.

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) por medio del Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos Nacional (CSIRT-CR) y con la autorización de la DTIC de Salud, ha realizado análisis de vulnerabilidades al sistema y brindado recomendaciones de seguridad informática en reuniones técnicas con el equipo de Salud.

12. ¿Se analizarían los comportamientos, hábitos o costumbres de las personas, además, se ha realizado un estudio de lo sensible que será aplicar el Código QR los datos recibidos, en correlación con la protección y tratamiento de los datos personales?

No es el objetivo del proyecto desarrollado, ni existe ningún tipo de registro de información con la lectura de los códigos QR, por lo cual no es posible realizar los análisis sugeridos en la pregunta.

13. ¿Tiene conocimiento la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, de la situación, en caso afirmativo que medidas se han adoptado y coordinado, en el caso específico?

No existe ningún caso como el sugerido en la pregunta 12.

14. ¿Existen campañas para dar a conocer o aclarar esta información y para que las personas bajo un principio de buena fe, puedan pronunciarse libre, previa e informadamente, sobre posibles registros de sus datos personales?





El gobierno ha realizado múltiples esfuerzos informativos acerca del certificado de vacunación con el código QR aclarando los temas de seguridad y de protección de datos. **No existe registro de datos personales por medio de la lectura del código QR.**

15. En ese contexto, en caso de ser afirmativo. ¿cuál es el interés público en conocer qué hace la persona en el ejercicio de la libertad individual? Es propiamente sobre el manejo de datos abiertamente confidenciales generados a partir del primero, en aplicación del código QR.

Esta pregunta hace una afirmación que es errónea al propósito del proyecto, el cual es emitir un certificado de vacunación seguro y que respete los datos personales de las personas, el cual pueda ser fácilmente verificable en integridad y autenticidad.

No existe ningún interés de conocer que hace una persona en el ejercicio de la libertad individual.

Quedamos atentos en caso en caso de alguna consulta o información adicional requerida, por medio de la dirección electrónica despacho.ministerial@micitt.go.cr

Atentamente,

Dr.-Ing. Paola Vega Castillo
Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

C: Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.
Sr. Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, MICITT.
Archivo.

